

RESOLUCIÓN N° . 0701  
NEUQUÉN, 02 NOV 2022

**VISTO:**

El expediente OE/6878/M/2022, la Ordenanza N° 14.314 Aprobatoria del Presupuesto Promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021 para el presente ejercicio;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que es necesario indicar que, el 28 de mayo del 2020, la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén y la empresa RJ INGENIERIA S.A., celebraron un contrato de Obra Pública para la "Conservación y Mantenimiento Sistema de Señalización Luminosa en Ruta Nacional N° 22" - Tramo: Neuquén - Plottier, Sección: Paimún-Olavarria;

Que mediante Convenio N° 0082/2021, se formalizó la transferencia de la Avenida Ingeniero Mosconi-Ex Ruta Nacional N° 22- Km 1217,15- Km 1230,19, entre la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén, quedando este tramo bajo jurisdicción Municipal;

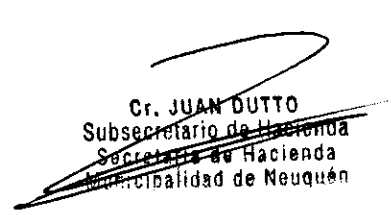
Que en la Cláusula Séptima del Convenio de Transferencia antes mencionado y su posterior Adenda, fue establecida la forma de distribución de los derechos y obligaciones de las partes, desde el 01 de julio de 2022, estableciéndose que la obra de señalización horizontal del tramo ex\_ Ruta Nacional N° 22 (multitrocha), km 1217,15-km1230,19 y su mantenimiento, estará a cargo de Vialidad Provincial hasta el 31/12/2022;

Que vencido el plazo mencionado, el mantenimiento por señalización horizontal pasará a cargo de la Municipalidad en forma automática, sin necesidad de notificación alguna;

Que se establece también que los gastos de iluminación, de semaforización con el consecuente pago de gastos de energía y de mantenimiento de la zona de camino, como así también los derechos y obligaciones sobre el tramo que se transfiere indicado en el Anexo I del Convenio N° 0082/2021, estará a cargo de la Municipalidad;

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, corresponde a la Municipalidad de Neuquén hacer frente a los gastos que resultan de la conservación y mantenimiento del sistema de señalización luminosa en la ex - Ruta Nacional N°22 Tramo Plottier Paimún Olavarria, hoy denominada Av. Ingeniero Mosconi;

Que aun cuando el contrato entre la empresa RJ INGENIERIA S.A. y Vialidad Provincial venció en el mes de diciembre de 2021 la empresa continuó con los servicios que, mediante Resolución Provincial de Vialidad N° 0220/22, fueron reconocidos por el periodo comprendido entre el 01/01/2022 al 30/04/2022, a un valor mensual de \$1.502.557,00;

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

0701-22

Que a fs. 36/39 el Secretario de Movilidad y Servicios al ciudadano solicita la liquidación y pago de la factura 00003-00001818, por un monto de pesos un millón quinientos dos mil quinientos cincuenta y siete con 00/100 (\$1.502.557,00), por el periodo del 01/07/22 al 31/07/22; la factura 00003-00001826, por un monto de pesos un millón quinientos dos mil quinientos cincuenta y siete con 00/100 (\$1.502.557,00), por el periodo del 01/08/22 al 31/08/22; y la factura 00003-00001857, por un monto de pesos un millón quinientos dos mil quinientos cincuenta y siete con 00/100 (\$1.502.557,00), por el periodo del 01/09/22 al 30/09/22; todas perteneciente a la **Empresa R J INGENIERÍA SA, CUIT 30672650689**, por el servicio de conservación y mantenimiento del sistema de señalización luminosa Ruta Nacional 22 tramo Neuquén-Plottier-Paimún y Olavarría;

Que resulta importante tener presente que el valor facturado por el servicio deriva del último valor mensual reconocido por Vialidad Provincial a la empresa RJ INGENIERIA S.A.;

Que la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 1985/2022 informa que no se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar dicho gasto sugiriendo realizar una adecuación presupuestaria;

Que en ese sentido se hace necesario proceder a modificar las partidas presupuestarias de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a efectos de otorgar crédito presupuestario al Proyecto: "Obras Menores y Señalización";

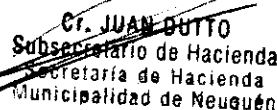
Que se modifican débitos y créditos de los Proyectos: "Mantenimiento y Reparación de Ciclovías y Bicisendas Urbanas", "Reacondicionamiento y Control del Servicio de Transporte" y "Colocación y Mantenimiento de Semáforos" en las Partidas Principales: "Obras Públicas" en el Servicio Administrativo: "Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano";

Que el artículo 9º) de la Ordenanza N° 14.314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta a las y los Secretarios y las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal como así también a las y los Jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos del mismo. En su caso, la y el titular del área en la que se realice la modificación presupuestaria deberá tramitar la respectiva norma legal, previo informe de la Dirección General del Presupuesto;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14.314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a fs. 03, 08 y 11, se adjuntan las facturas debidamente conformadas y sus correspondientes constancias del impuesto de sellos;

Que a fs. 15/17 se agregan las certificaciones de servicios por los meses de julio, agosto y septiembre de 2022, realizadas por el área y contando con el visto bueno del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

  
Sr. JUAN BUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

0701-22

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda quien concluye que conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de fs. 36/39, las facturas debidamente conformadas de fs. 03, 08 y 11, y la certificación de servicios de fs. 15/17, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que también se deberá tener presente que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N° 1.728);

Que el Decreto Reglamentario N° 425/14 en sus considerandos establece... "que la eficiencia en la gestión de las contrataciones estatales constituye una herramienta fundamental por su impacto directo en la prestación de todos los servicios que debe brindar la Municipalidad, necesarios para satisfacer las necesidades de los habitantes de la ciudad...";

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

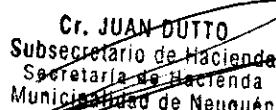
**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º) ADECÚASE** el Presupuesto de Erogaciones correspondiente ----- al Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante la Ordenanza N° 14.314 Aprobatoria del Presupuesto Promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021, de la siguiente manera:

*Servicio Administrativo:*

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

0701-22

*Curso de Acción:* Gerenciamiento De Los Servicios Urbanos Y Movilidad  
*Proyecto:* Observatorio de Movilidad Sustentable  
*Partida Principal:* Obra Pública  
*Obra:* Mantenimiento y Reparación de Ciclovías y Bicisendas Urbanas 2,007,671

**Total Curso de Acción: Gerenciamiento De Los Servicios Urbanos Y Movilidad 2,007,671**

*Servicio Administrativo:* SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
*Curso de Acción:* Gerenciamiento De Los Servicios Urbanos Y Movilidad  
*Proyecto:* Reacondicionamiento y Control del Servicio de Transporte  
*Partida Principal:* Obra Pública  
*Obra:* Construcción de Refugios 2,500,000

**Total Curso de Acción Reacondicionamiento y Control del Servicio de Transporte 2,500,000**

TOTAL:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO	4,507,671
--------	--	-----------

*Servicio Administrativo:* SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
*Curso de Acción:* Gerenciamiento De Los Servicios Urbanos Y Movilidad  
*Proyecto:* Obras Menores y Señalización  
*Partida Principal:* Obra Pública  
*Obra:* Colocación Y Mantenimiento De Semáforos 4,507,671

**Total Curso de Acción Gerenciamiento De Los Servicios Urbanos Y Movilidad 4,507,671**

TOTAL:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO	4,507,671
--------	--	-----------

**ARTICULO 2º): COMUNÍQUESE** de la presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14.314.

**ARTICULO 3º): AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura 00003-00001818, por un monto de pesos un millón quinientos dos mil quinientos cincuenta y siete con 00/100 (\$1.502.557,00), por el periodo del 01/07/22 al 31/07/22; la factura 00003-00001826, por un monto de pesos un millón quinientos dos mil quinientos cincuenta y siete con 00/100 (\$1.502.557,00), por el periodo del 01/08/22 al 31/08/22; y la factura 00003-00001857, por un monto de pesos un millón quinientos dos mil quinientos cincuenta y siete con 00/100 (\$1.502.557,00), por el periodo del 01/09/22 al 30/09/22; todas perteneciente a la **Empresa R J INGENIERÍA SA, CUIT 30672650689**, por el servicio de conservación y mantenimiento del sistema de señalización luminosa Ruta Nacional 22 tramo Neuquén-Plottier-Paimún y Olavarría, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte de la presente y con cargo a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º):** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) MORÁN SASTURAIN  
CAROD

Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén